



GOBIERNO DE PUERTO RICO

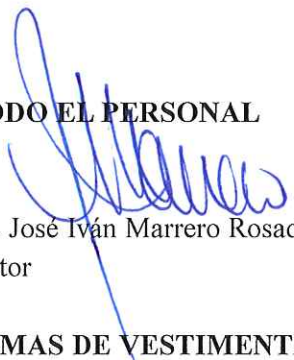
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

28 de marzo de 2018

A TODO EL PERSONAL


Lcdo. José Iván Marrero Rosado
Director

NORMAS DE VESTIMENTA EN HORAS LABORABLES

Nuestra agencia recibe diariamente la visita de público diverso, incluyendo representantes de otras entidades gubernamentales. Para mantener un ambiente de trabajo serio, respetuoso y profesional, toda persona empleada en la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) deberá utilizar durante horas laborables vestimenta apropiada para oficina ("business casual attire"). Ésta deberá reflejar la imagen de seriedad y profesionalismo que tiene que existir en toda agencia de Gobierno.

Está prohibido el uso de camisetas, camisas sin mangas (camisillas en varones y spaghetti straps en damas), camisas cortas que dejen al descubierto el abdomen o parte de este, camisas con escotes y/o transparencias en la espalda, polos, pantalones cortos, zapatos deportivos, chancletas, escotes pronunciados y faldas cortas. No se permitirá el uso de mahones, a excepción de aquellas ocasiones que así se notifique a todo el personal de algún día casual. En todo momento, la vestimenta debe ser apropiada para un ambiente profesional. De asignarse uniforme a un Área, el mismo sustituye la vestimenta civil.

Los supervisores deberán orientar al personal sobre lo que constituye vestimenta apropiada. Cuando un supervisor entienda que un empleado está utilizando vestimenta inapropiada en horas laborables, deberá orientarle sobre las normas aquí contenidas.

La violación reiterada de estas normas de vestimenta, luego del empleado haber sido debidamente orientado sobre las mismas, podrá dar lugar a la imposición de las medidas disciplinarias aplicables, contempladas en los reglamentos de la agencia.

Estas normas son de aplicación a todos los empleados de la OGP, adscrito a cualquiera de las instalaciones de esta agencia, indistintamente de su categoría o se desempeñe a jornada parcial, tiempo completo o por contrato temporero. Las mismas tienen vigencia inmediata y dejan sin efecto cualquier otra directriz que este en contradicción con la presente.

Exhortamos al fiel cumplimiento de las mismas.